Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEGO S.A. EN LIQUIDACION.....

CUANTIA:S/1'500.000,00....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy primero de junio de mil novecientos noventa y dos, ante mi, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía DEGO S.A., representada por su Liquidador, señor Abogado LUIS GUZMAN PEREZ, quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión como queda indicado, el mismo que acredita su intervención con el nombramiento que será insertado a la presente escritura como documento habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído que fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con ampli entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DEGO S.A., en liquidación, la misma que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Abogado Luis

Guzmán Pérez, en su calidad de liquidador de la compañía DEGO S.A., en liquidación, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) DEGO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Quinto del cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita con el número ciento setenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatrocientos tres del Repertorio, el once de enero de mil novecientos ochenta y tres. b) Mediante resolución número seiscientos veintidos, dictada el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil declaró INACTIVA a DEGO S.A. y ordenó su DISOLUCION, por no haber presentado, a la Superintendencia de Comañías, los balances generales correspondientes a los ejercicios económicos de los años comprendidos desde mil novecientos ochenta y tres hasta mil novecientos noventa. c) Una vez subsanada la causal que motivó la disolución de DEGO S.A., en liquidación, la junta general de accionistas, reunida el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, resolvió declarar REACTIVADA a la comañía y, además, aumentar su capital social en la suma de UN MILLON

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una; aumento que sumado al capital existente da un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. Simultáneamente, la junta resolvió reformar los estatutos, sustituyendo el artículo cuarto por el que se indica mas adelante. Al efecto autorizó al liquidador de la compañía, Abogado Luis Guzmán Pérez, a otorgar la presente escritura pública y a realizar los trámites pertinentes, conforme consta en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se insertará como documento habilitante. TERCERA: REACTIVACION.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Luis Guzmán Pérez, en su calidad de liquidador de DEGO S.A., en liquidación, debidamente autorizado por la junta general de accionistas, reunida el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos, declara la REACTIVACION de la compañía, para que, una vez cumplido las formalidades legales pertinentes, la compañía DEGO S.A., en liquidación, en lo sucesivo pueda continuar operando en el giro de las negociaciones inherentes a su objeto social. CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- El liquidador, Abogado Luis Guzmán Pérez, declara además que, por resolución de la misma Junta de Accionistas reunida el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, el capital social de la compañía DEGO S.A., en liquidación, queda aumentado en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, esto es

hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres. b) Dicho aumento de capital se realiza mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una; las mismas que han sido integramente suscritas por el accionista Doctor GUILLERMO CHANG DURANGO; quien pagó, en numerario, el veinticinco por ciento del valor de cada una, esto es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; el saldo insoluto lo pagará en el plazo de un año, contado desde la presente fecha de otorgamiento. c) El accionista que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta de Accionistas resolvió, asi mismo, reformar los estatutos de la compañía, sustituyendo el artículo cuarto, por el que se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero uno al dos mil, con un valor nominal de un mil sucres cada una. La compañía emitirá titulos o certificados de acciones, siempre que tales acciones estén liberadas. Los títulos o certificados de acciones se entenderán en libros talonarios, correlativamente numerados, pudiendo un mismo título representar una o mas acciones del capital social. Al serle entregado el título o el certificado, el accionista suscribirá el correspondiente talonario. El capital con que se fundó la compañía podrá

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DEGO S.A., "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 6 DE ENERO 1992.

En la Ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos, a las 09H50, en el local social de la compañía DEGO S.A., "en liquidación", ubicado en las calles Octava No. 102 de la ciudadela Miraflores, en esta Ciudad de Guayaqoil, comparecen los siguientes accionistas: 1.- Abogado Francisco Defranc Arcelles propietario de 100 acciones. 2.- Dr. Guillermo Chang Durango, propietario de 100 acciones. 3.- Sra. Margarita Elizabeth Mendoza de Delgado propietaria de 100 acciones. 4.- Srta. Violeta Elsie Raffo Massuh, propietaria de 100 acciones. También comparecen las siguientes personas: Carmen Raffo de Defranc, Nolberto Mieles y Julio Delgado Cedeño, para los efectos que se determinan más adelante. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, por un mil sucres cada una. Hallándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven unanimemente instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Resolución sobre la Reactivación de la compañía DEGO S.A., "en liquidación". 2.- Resolución sobre el aumento del capital de la compañía, mediante la emisión de nuevas acciones. 3.- Reforma de los estatutos. 4.- Designación de Presidente y Gerente de la compañía. Dirige la Junta el Liquidador de la compañía, Ab. Luis Guzmán Pérez, y actúa como Secretario Ad-hoc el Ingeniero Elio Wong Lama. En relación con el primer punto del orden del día, el Liquidador manifiesta a la Junta que la compañía DEGO S.A., actualmente en liquidación, por haber presentado tardiamente, a la Superintendencia de Compañías, los balances generales que anualmente exige la ley, fue declarada inactiva por el señor Intendente de Compañías, quien ordenó su disolución, según consta de la Resolución No. 622 dictada el 16 de Marzo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Julio del mismo año. El Liquidador también informa a la Junta que la compañía presentó los balances generales correspondientes a los ejercicios económicos de los años comprendidos desde 1983 hasta 1990, cumpliendo así con la

obligación que le impone la ley. En consecuencia, se subsanó la causa que motivó la declaratoria de disolución de la compañía; por lo cual es necesario que la Junta decida si se continua con el proceso de liquidación de la compañía o se procede a su REACTIVACION. Luego de deliberar, los accionistas resuelven unanimemente declarar REACTIVADA a la compañía DEGO, S.A., "en liquidación", y cumplir con todos los requisitos necesarios para restablecer su legal funcionamiento. En relación con el segundo punto del orden del día, el Director de la Junta expresa a los concurrente que, de conformidad con la Ley No. 58, reformatoria a la Ley de Compañías, promulgada en el Registro Oficial No. 594 de Diciembre 30 de 1.986, las compañías anónimas deben operar con un capital social no menor a dos millones de sucres. Por lo tanto, es necesario que la compañía Dego S.A., en liquidación, aumente su capital social, que actualmente es de Quinientos Mil Sucres, hasta alcanzar por lo menos el capital exigido por la Ley; en consecuencia, sugiere que se emitan nuevas acciones que podrán ser pagadas, en numerario, por los accionistas interesados en suscribirlas. Los accionistas deliberan al respecto y, luego, por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Un Millon Quinientos Mil Sucres, que sumado al capital existente, da un capital social de Dos Millones de Sucres. El aumento de capital se realiza mediante la emisión de Un Mil Quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, por valor de Un mil sucres cada una. Los accionistas señores Abg. Francisco Defranc Arcelles, Sra. Margarita Elizabeth Mendoza de Mieles, Sra. Elsie Martha Maldonado de Delgado y Srta. Violeta Raffo Massuh se abstienen de suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social, dejando constancia que renuncian al derecho de preferencia que gozan en el presente aumento de capital, así como al plazo que para ejercer dicho derecho les corresponda; renuncia que, en el caso de los tres primeros accionistas, la realizan con el consentimiento expreso de sus cónyuges Carmen Falquez Raffo de Defranc, Nolberto Mieles y Julio Delgado Cedeño, quienes suscriben esta acta en señal de aceptación. El accionista Dr.Guillermo Chang Durango expresa a la Junta su voluntad de suscribir la totalidad de las Un Mil Quinientas nuevas acciones provenientes del aumento de capital. El suscribiente paga, en numerario, el 25% del valor de cada una de las nuevas acciones, esto es la suma total de Trescientos Setenta y Cinco Mil Sucres; declarando que el saldo insoluto lo pagará en el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública respectiva. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el punto referente a la reforma de los

I 000[redacted]

estatutos y, por sugerencia del Presidente, los accionistas deciden unánimemente reformar los estatutos de la compañía, sustituyendo el Artículo Cuarto por el que se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 01 al 2.000, con un valor nominal de un mil sucres cada una. La compañía emitirá títulos o certificados de acciones, siempre que tales acciones estén liberadas. Los títulos o certificados de acciones se extenderán en libros talonarios, correlativamente numerados; pudiendo un mismo título representar una o más acciones del capital social. Al serle entregado el título o el certificado, el accionista suscribirá el correspondiente talonario. El capital con que se fundó la compañía podrá aumentarse o disminuirse por decisión de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a la Ley". En relación al cuarto y último punto del orden del día, el Liquidador manifiesta a los concurrentes, que la Junta debe proceder a designar nuevos administradores, que asuman la representación legal de la compañía, una vez reactivada. Al efecto, los socios deliberan y luego, por unanimidad, designan a los señores Ingeniero Ottón Wong Lama e Ingeniero Elio Wong Lama, como Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, por el período de dos años, a partir de la inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil. La Junta deja constancia que, de conformidad con el artículo 18, de la Ley No.31, reformatoria a la Ley de Compañías, el liquidador de la compañía, abogado Luis Guzmán Pérez, queda autorizado a otorgar y suscribir la respectiva escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y reactivación de la compañía, y a realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, el presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta y los nombramientos. Reinstalada la Junta y leído que fué el presente documento a los concurrentes, estos los aprueban por unanimidad y suscriben en señal de aceptación. Siendo las 12h25, el Director declara terminada la Junta.
FIRMAN: Ab. Francisco Defranc Arcelles, Dr. Guillermo Chang Durango, Srta. Violeta Raffo Massuhles; Sra. Martha Maldonado de Delgado, Sra. Margarita Mendoza de Mieles, Ing. Com. Sonia Lama de Contreras, Ab. Luis Guzmán Pérez (Liquidador). Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEGO S.A., en liquidación, celebrada el 6 de Enero de 1992, que antecede, es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.87-2-3-1- 05822

EC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87-124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No.87-2-3-1-00622 del 16 de marzo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de julio del mismo año, se declaró la disolución por inactividad de la Compañía "DEGO S. A." constituída mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de este Cantón, el 14 de diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de enero de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la Compañía "DEGO S.A." "en liquidación" al señor Ab. Luis Guzmán Pérez, concediéndole las funciones, facultades y obligaciones establecidas por la Ley de Compañías y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución en el registro a su cargo.- El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 NOV 1987

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

ULS/AGJ/cdo
Expediente #40421-83

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 19 NOV. 1987

Ab. Luis Guzmán Pérez

Queda inscrita esta Resolución a foja 4.119, número 1.597 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.034 del Repertorio.- Guayaquil, - veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Regis _ trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la **f o t o c o p i a** precedente, que consta de **u n a** foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, Abril veinticuatro de 1.992

DR. MIGUEL VERA MARCHENA
NOTARIO XV DEL CANTON GUAYAQUIL

aumentarse o disminuirse por decisión de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a la Ley. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura, debiendo incorporar, como documento habilitante, el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, y el nombramiento de Liquidador de la compañía. (firma ilegible) Abogado FRANCISCO DEFRANC ARCELLES. Registro número tres mil trescientos.- Quedan agregados al protocolo, el nombramiento del representante de la compañía y el acta de la Compañía.- Leída que fue, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

POR LA COMPAÑIA DEGO S.A. EN LIQUIDACION.

ABOGADO LUIS GUZMAN PEREZ.

C.C. # 0907445303 C. VOTACION # 032-227

R.U.C. # 0990614008001

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 92-2-3-1-0001603, dictada por el Subintendente de Compañías, el veintisiete de julio del presente año, por la cual le - dá su aprobación a la escritura de Reactivación, Aumento que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía, denominada Dego S.A., otorgada en esta Notaría el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Guayaquil, Julio veintinueve de mil novecientos noventa y dos.-

Certifico que con fecha de hoy, Y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92- 2 - 3- 1 - 0001603, dictada el 27 de Julio de 1.992, por el Subinten - dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma - que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES _

TATUTOS de DEGO S. A. EN LIQUIDACION , de fojas 23.236 a 23.251, número 8.532 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.493 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumpliniento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a DEGO S. A. EN LIQUIDACION .- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 692 del Registro Mercantil de 1.983 ; y , 24.640 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones res -

pectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL A. ...VAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL